SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE SOPORTE INTEGRAL DEL PUESTO DE TODOS LOS CENTROS DE LA RED GUADALINFO (expediente 2/2015).

Ismael Perea Fernández, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos".

ANTECEDENTES

Primero.- Entre el Consorcio "Fernando de los Ríos" y TECHNOLOGY, INNOVATION, ENGINEERING AND RESEARCH. 1 S.L. - EMERGYA INGENIERÍA S.L. EXPEDIENTE 8/2014 UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO (en adelante TIER1-EMERGYA UTE), con CIF U-90.174.574, existe contrato en vigor, formalizado el día 31 de diciembre de 2015, que trae causa de la LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE SOPORTE INTEGRAL DEL PUESTO DE TODOS LOS CENTROS DE LA RED GUADALINFO (expediente 2/2015).

Segundo.- Teniendo en cuenta que en el pliego de cláusulas administrativas que rige esta licitación (anexo I, apartado H) se ha advertido expresamente la posibilidad de prorrogar la duración del contrato y se han detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

Tercero.- Teniendo en cuenta que esta modificación no tiene como fin adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ni ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, ni incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Cuarto.- Teniendo conocimiento de la voluntad del contratista de modificar el presente contrato.

Quinto: Atendiendo a las razones de interés general que aconsejan modificar el contrato, en los términos previstos por el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente licitación, para prorrogar el plazo de ejecución por otros 12 meses.

De conformidad con lo previsto en el artículo 105 y ss. del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 11.1 g) de los Estatutos del Consorcio (delegadas en el Director General por el citado acuerdo del Consejo Rector de 2 de julio de 2007).

Código Seguro de verificación:zANd9Vy3nOPtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		FECHA	31/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zANd9Vy3nOPtYnohyaqiOA==	PÁGINA	1/2

zANd9Vy3nOPtYnohyaqiOA==

RESUELVO

1. Prorrogar, de mutuo acuerdo con el contratista, la duración del contrato relativo al SERVICIO DE SOPORTE INTEGRAL DEL PUESTO DE TODOS LOS CENTROS DE LA RED GUADALINFO (expediente 2/2015), formalizado con TIER1-EMERGYA UTE, hasta el día 31 de diciembre de 2017.

2. El precio y el objeto del contrato no se modificarán. A la prórroga del contrato le corresponde el siguiente presupuesto:

Presupuesto de adjudicación:	239.800 €
IVA (21%):	50.358 €
Precio de adjudicación:	290.158 €

3. Se emplaza al contratista a la formalización de una adenda al contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación o cualquier otro recurso que estime procedente.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Ismael Perea Fernández

TECHNOLOGY, INNOVATION, ENGINEERING AND RESEARCH. 1 S.L. - EMERGYA INGENIERÍA S.L. EXPEDIENTE 8/2014 UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO
D. Leandro Gayango García
C/ Boabdil, 6. Edif. Vega 7
41.900 – Camas (Sevilla)

Código Seguro de verificación:zANd9Vy3nOPtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ		FECHA	31/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zANd9Vy3nOPtYnohyaqiOA==	PÁGINA	2/2

zANd9Vy3nOPtYnohyaqiOA==